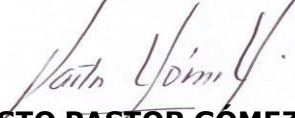


CONSTANCIA: Julio 26 de 2023. A despacho de la señora jueza para resolver lo pertinente, informándole que la parte demandante presentó en tiempo oportuno escrito de subsanación, los términos transcurrieron así:

- Auto inadmite demanda: 19 de julio de 2023.
- Notificación por estado: 21 de julio de 2023.
- Inicia Término para subsanar: 24 de julio de 2023
- Presentación del escrito: 25 de julio de 2023.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Auto Interlocutorio No. 669

Radicado No. 2023-00267

Se encuentra a Despacho para resolver, previa inadmisión, la presente demanda CONTENCIOSA DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida a través de apoderado judicial por el señor JUAN CARLOS AGUDELO FERNÁNDEZ, frente a la señora JULIA ANDREA MARÍN HOYOS.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida a través de apoderada judicial por el señor JUAN CARLOS AGUDELO FERNÁNDEZ, frente a la señora JULIA ANDREA MARÍN HOYOS.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal de que tratan los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora JULIA ANDREA MARÍN HOYOS el contenido del presente auto en la forma y términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y CORRERLE traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) DÍAS.

Parágrafo: ORDENAR remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de Manizales, con el fin de que, por intermedio suyo, se surta la referida notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb8b91aac91f8298539325a209e318e35fbb3baa1a85fb53ac07de1872ce12**

Documento generado en 26/07/2023 04:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>